

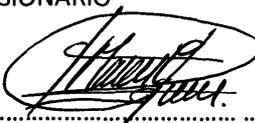
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"ALAMOREÑA CIA. LTDA"
Aprobada Mediante Resoluciones: Nro.001-CJ-011-2007-CNTTT
Nro. 07L.DSCL-049
Teléfono 2 680 522 Telf. Parada.2 680 736
Alamor - Puyango - Loja - Ecuador

Alamor, 19 de Octubre del 2010

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Señor, **JOSE ADALBERTO GRANDA FLORES**, en mi calidad de Gerente de la Compañía de transporte en taxis "Alamoreña" CIA LTDA, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se comunica: TIPO DE INVERSION: Nacional ✓

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES VALOR
		27 ✓ 27 ✓
Sr. Romel Augusto Ayora Fernández	Sr. Máximo Gilberto Córdova Córdova	Valor Nominal
C.C 110101739-8	C.C 110334000-4	1,00 C/U ✓

ESPOSA


Sra. Apolo Caillagua Teonila
C.I 110112706-4

ESPOSA

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.
Atentamente,


Sr. José Adalberto Granda Flores
GERENTE GENERAL



Falta Acta de 04.01.2010

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"ALAMOREÑA CIA. LTDA"

Aprobada Mediante Resoluciones: Nro.001-CJ-011-2007-CNTTT

Nro. 07L.DSCL-049

Teléfono 2 680 522 Telf. Parada.2 680 736

Alamor - Puyango - Loja - Ecuador

Alamor, 15 de Octubre del 2010

Señor.

José Adalberto Granda Flores

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "ALAMOREÑA" LTDA.

Ciudad.

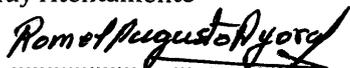
Señor Gerente:

Yo, ROMEL AUGUSTO AYORA FERNÁNDEZ, en mi calidad de socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "ALAMOREÑA" CIA LTDA S.A por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 189, de la ley de compañías, me permito comunicar que el día de hoy 15 de Octubre del 2010, he procedido a transferir a favor del Sr. MÁXIMO GILBERTO CÓRDOVA CÓRDOVA, LAS VEINTE SIETE ACCIONES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que corresponde al cien por ciento del capital suscrito, en la compañía por usted representada.

De conformidad con la disposición legal citada, solicito a usted se digne inscribir la presente transferencia en el libro de participaciones y socios de de la compañía, sabiendo que la misma realizara con todos los derechos y obligaciones, sin reserva ni limitación alguna. TIPO DE INVERSION NACIONAL. ✓

Para Constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, el cedente Sr. Romel Augusto Ayora Fernández y esposa Sra. Apolo Caillagua Teonila y el Cesionario Sr. Máximo Gilberto Córdova Córdova, que acepta la presente transferencia, anotando que todos somos de nacionalidad Ecuatoriana.

Muy Atentamente



Sra. Romel Augusto Ayora Fernández ✓

CI. 110101739-8

CEDENTE



Sr. Máximo Gilberto Córdova Córdova ✓

CI. 110334000-4

CESIONARIO



Sra. Apolo Caillagua Teonila ✓

C.I 110112706-4

ESPOSA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PUYANGO

Dr. J Antonio Córdova A

Teléf. 2680035



1 **CESION DE PARTICIPACIONES.**

2 **QUE OTORGA: ROMEL AUGUSTO AYORA FERNANDEZ Y CONYUGES**

3 **A FAVOR DE: MAXIMO GILBERTO CORDOVA CORDOVA.....**

4 **CUANTIA: \$ 27.00.....**

5 **Nro.- 0256.- En la ciudad de Alamor del cantón Puyango, provincia de Loja,**
6 **República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTICUATRO DE MARZO**
7 **DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi, Doctor José Antonio Córdova Apolo,**
8 **Notario Segundo del cantón Puyango, comparecen por una parte en calidad**
9 **de CEDENTES los cónyuges señores: ROMEL AUGUSTO AYORA**
10 **FERNANDEZ Y TEONILA APOLO CAILLAGUA, chofer profesional y**
11 **costurera; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor MAXIMO**
12 **GILBERTO CORDOVA CORDOVA de estado civil casado con la señora**
13 **JENNY ELIZABETH VELASQUEZ LEON y de ocupación chofer profesional.-**
14 **Los comparecientes son ecuatorianos, con domicilio en esta ciudad y**
15 **parroquia Alamor del cantón Puyango, provincia de Loja, mayores de edad,**
16 **portadores de sus documentos de ley, personas legalmente capaces para**
17 **obligarse y contratar a quienes de conocerlas personalmente doy fe.- Bien**
18 **instruidos en el efecto y resultado de esta escritura de CESION DE**
19 **PARTICIPACIONES a la que procede libre y voluntariamente manifiestan**
20 **que es su voluntad elevar a escritura pública la minuta que me presentan y**
21 **que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En**
22 **el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de**
23 **CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las cláusulas y estipulaciones**
24 **siguientes: PARTE PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la**
25 **celebración de la presente escritura: ROMEL AUGUSTO AYORA**
26 **FERNANDEZ Y TEONILA APOLO CAILLAGUA, chofer profesional y**
27 **costurera; y, por otra parte el señor MAXIMO GILBERTO CORDOVA**
28 **CORDOVA de estado civil casado a quien en adelante y para efectos de este**
29 **contrato se denominarán "CESIONARIO" los comparecientes son**
30 **legalmente capaces para obligarse y contratar.- SEGUNDA:**
31 **ANTECEDENTES.- UNO.- A).- mediante la Resolución No. Cero siete**
32 **L.DSCL. CERO CUARENTA Y NUEVE La Superintendencia de Compañías**

1 APRUEBA la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS
2 ALAMOREÑA CIA. LTDA mediante escritura pública otorgada el día viernes
3 veintitrés de febrero del año dos mil siete en la Notaria Segunda del cantón
4 Puyango, con un capital de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y se inscribió en el Registro
6 Mercantil bajo el número cero cero tres, y repertorio número doscientos
7 cuarenta y cinco con fecha catorce de Marzo del año dos mil siete.- DOS.-
8 A).- El día cuatro de enero del año dos mil diez, la Junta General
9 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Transporte en Taxis
10 "ALAMOREÑA" CIA. LTDA, resolvió por unanimidad, AUTORIZAR al señor
11 ROMEL AUGUSTO AYORA FERNANDEZ para que transfiera la totalidad de
12 sus participaciones, es decir, VEINTISIETE participaciones nominales de
13 UN DÓLAR AMERICANO cada una. De igual manera la Junta General
14 resolvió aceptar al señor MAXIMO GILBERTO CORDOVA CORDOVA como
15 nuevo socio de la Compañía. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES Y
16 PRECIO. Los señores: ROMEL AUGUSTO AYORA FERNANDEZ Y TEONILA
17 APOLO CAILLAGUA, CEDENTES, y el señor MAXIMO GILBERTO CORDOVA
18 CORDOVA, CESIONARIO, expresan su decisión de transferir El primero y
19 de adquirir El segundo, las participaciones especificadas, haciendo válidos
20 todos los términos y acuerdos constantes en el acta de Junta General
21 Extraordinaria Universal de Socios, de fecha cuatro de enero del año dos
22 mil diez, es decir, que las veintisiete participaciones de un dólar cada una,
23 se transfiere en la suma de VEINTISIETE dólares americanos.- CUARTA.
24 INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los Cedentes y Cesionarios quedan
25 mutuamente autorizados para marginar en escritura pública (Matriz) de la
26 Constitución de la Compañía, la presente cesión de participaciones y luego
27 de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.-
28 QUINTA. DE OTRAS ESTIPULACIONES. Se acompaña el acta de Junta
29 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía con el que se
30 acredita el consentimiento unánime del capital y se autoriza al socio
31 ROMEL AUGUSTO AYORA FERNANDEZ, para que transfieran las
32 VEINTISIETE participaciones de UN DÓLAR AMERICANO cada una, que
33 poseen en la Compañía los Cedentes, a favor del cesionario de este
34 contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar por su parte las demás

ACTA NÚMERO 23.

En la ciudad de Alamor, Cantón Puyango, provincia de Loja, en el local de la Compañía de Transporte en Taxis "Alamoreña", el día lunes cuatro de enero del 2010, a las 19 horas, se reúnen en sesión de Junta General los socios de la Compañía, previa convocatoria legalmente realizada, con el fin de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Constatación del quórum; SEGUNDO: Instalación de la sesión; TERCERO: TRATAR sobre las solicitudes de sesión de participaciones de los socios: Druman Javier Castro Eras, Hércules Arturo Espinosa Aguilar y Romel Augusto Ayora Fernández. CUARTO: Clausura de la sesión. Siendo la hora indicada para la sesión, la Presidenta, señora Flor Marina Espinoza Valarezo, dispone que por Secretaría se proceda a constatar el quórum, sabiendo que esta sesión de Junta General, es en base de segunda convocatoria debidamente realizada, al efecto, el señor Secretario informa que están presentes los siguientes socios: José Adalberto Granda Flores, Luz Astrid Granda Flores, en representación del extinto socio Señor, Julio Francisco Córdova Macas, David Aulidio Aguilar Flores, Nancy Noemí Aguilar Flores, Zonia Alexandra Ramón Sánchez, Hércules Efraín Aguilar Flores y Hércules Arturo Espinosa Aguilar; en vista de que existe el quórum legal la Presidenta declara instalada la sesión de Junta General haciendo un llamado a los presentes para que participen democráticamente en las decisiones que se vayan a tomar de acuerdo al Orden del día propuesto.- en el tercer punto la presidenta dispone que por secretaria se de lectura a las solicitudes para sesión de participaciones, de parte de los señores Druman Javier Castro Eras, Romel Augusto Ayora Fernández y Hércules Arturo Espinosa Aguilar, al efecto el Secretario señor José Adalberto Granda Flores, procede a dar lectura a las mencionadas solicitudes y en primer lugar lo hace la del señor: Druman Javier Castro Eras, quien manifiesta que se le conceda el permiso para ceder sus participaciones a favor del señor Wilton Mauricio Gómez Calderón; la presidenta pone en consideración de los socios el contenido de la solicitud y primero pregunta si existe algún socio interesado en adquirir dichas participaciones o si los asambleístas consideran que la Compañía las debe adquirir para su patrimonio; realizada esta consulta los socios por unanimidad resuelven aprobar dicha solicitud en el sentido de autorizar al compañero Druman Javier Castro la sesión de todas sus participaciones en beneficio del señor Wilton Mauricio Gómez Calderón, así mismo dispone que por secretaria se de lectura a las solicitudes de los señores: Romel Augusto Ayora Fernández y Hércules Arturo Espinosa Aguilar; así mismo, consulta a los socios si alguien esta interesado en adquirir estas participaciones o si consideran que la Compañía las debe adquirir, por unanimidad los socios deciden autorizar la sesión de las participaciones del Señor Romel Augusto Ayora Fernández a favor del Señor Máximo Gilberto Córdova Córdova y las participaciones del Señor Hércules Arturo Espinosa Aguilar a favor del Darwin Ernesto Córdova Córdova. La Junta general RESUELVE que el Señor Gerente le de el trámite correspondiente a esta resolución.- Habiéndose tratado

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PUYANGO

Dr. J Antonio Córdoba A

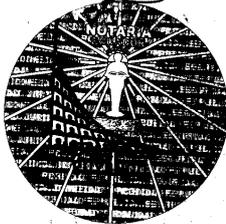
Teléf. 2680035



1 cláusulas de estilo que sean necesarias para la correcta validez de esta
2 escritura pública.--. Atentamente. Firma ilegible de la Dra. Fanny Maza
3 Jimbo, ABOGADA matricula número dos mil quinientos veintiocho del
4 Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que ha sido elevada a
5 escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la
6 aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público yo el
7 Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en
8 todo lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy
9 fe.- **FIRMADO:** Romel Augusto Ayora, Céd. 110101739-8, Teonila A de
10 Ayora, Céd. 110112706-4, en calidad de **CEDENTES**.- Ilegible de Maximo
11 Gilberto Córdoba Córdoba, Céd. 1103340004, en calidad de **CESIONARIA**.-
12 Firma ilegible del Notario doctor José Antonio Córdoba Apolo.- **SE OTORGO**
13 **ANTE MI Y CONCUERDA CON SU ORIGINAL** que reposa en el protocolo de
14 escrituras públicas de la Notaria Segunda a mi cargo, en fe de ello confiero
15 esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** en **DOS** fojas útiles que las signo,
16 sello, rubrico y firmo en el mismo lugar y fecha de su protocolización.--.-



[Firma manuscrita]
Dr. Antonio Córdoba
Notario Segundo

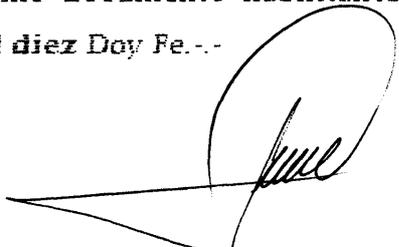


R A Z O N.- La escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que en copia antecede queda inscrita en el Registro de Mercantil del presente año bajo el No.004, el día de hoy.- Alamor, 07 de Abril del 2010.-.....


Ing. Victor Hugo Jiménez
Registrador de la Propiedad



DOY FE: Que la presente escritura de Cesión de Participaciones celebrada entre los señores: Rommel Augusto Ayora Fernández, en calidad de CEDENTE y el señor Máximo Gilberto Córdova Córdova, en calidad de CESIONARIO.- Se encuentra debidamente marginada en el protocolo en la misma fecha de su protocolización y que corresponde a la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Taxis "Alamoreña" Cia. Ltda. que se encuentra debidamente marginada por disposición de la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución Numero 07.L.DSCL.49 del Doce de Marzo del año dos mil siete.- cuya copia debidamente certificada se agrega a la matriz de la escritura de Constitución como documento habilitante.- Alamor, ocho de Octubre del año dos mil diez Doy Fe.-


Dr. Antonio Córdova
Notario Segundo

